



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 198 -2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/SED/MMR

A : Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor, presentado por Inversiones HM Señor de Muruhuay S.A.C.

Referencia : Escrito N° 2387013 (25.04.2014)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- Mediante escrito N° 2387013 de fecha 25 de abril de 2014, Inversiones HM Señor De Muruhuay S.A.C. (En adelante Inversiones HM) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), la Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor, para su evaluación.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**> Objetivo**

Construir e instalar el equipamiento requerido de un establecimiento para la venta al público de combustible líquido de uso automotor.

> Ubicación

El establecimiento donde se ejecutará el proyecto se encuentra ubicada en la Av. Andrés Avelino Cáceres esquina con calles S/N Manzana H lote 16, Asentamiento Humano de Huaycan, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

> Descripción

El establecimiento es nuevo y su principal actividad será la venta de combustibles líquidos para uso automotor, así como la venta de lubricantes, brindando los servicios complementarios de agua, aire, servicios higiénicos y otros.

• Situación Actual

El lugar donde se va ejecutar el proyecto se encuentra en una zona urbana y consta de un área total de 190.51 m² y de un perímetro de 94.95 metros.

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente	Calle sin nombre	con 14.00 m
Por la derecha	Av. Andrés Avelino Cáceres	con 11.50 m
Por el fondo	Propiedad de terceros	con 15.00 m
Por la izquierda (Propiedad de terceros)	Propiedad de terceros	con 15.00 m

**• Situación Proyectada
Principales Operaciones**

Una vez que entra en operación se realizarán las siguientes operaciones:

- Recepción del combustible adquirido de las plantas de venta a través de camiones-tanques.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Almacenamiento de los combustibles líquidos en tanques enterrados.
- Despacho de los combustibles antes mencionados

Componentes del Establecimiento

El establecimiento contará con:

1.Un edificio administrativo	Consta de un piso, la construcción de los ambientes es de material noble.
2.Patio de maniobra	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque para almacenamiento de combustible líquido (Compartimiento N° 1 para combustible Diésel B5-S-50 y compartimiento N° 2, para combustible Gasohol 90 Plus) - Dispensadores para el despacho de los combustibles - Isla donde se ubicará el dispensador - Tuberías de 4" ø, 3" ø, 2" ø y de 1 ½" ø - Servicios de agua y aire - Tótem de panel de precios.
3.Ingreso y salida de los vehículos	Contará con un ingreso de 8 m por la calle sin nombre y una de salida de 6 m por la Av. Andrés Avelino Cáceres.
4.Radios de giro	El radio de giro es de 6.50 m, para vehículos menores y de 14 m para vehículos mayores. El eje de circulación para los vehículos menores estará trazado a 1.50 m paralelo a la isla de despacho.

Tanque de Almacenamiento de Combustibles líquidos:

N° TANQUE	COMPARTIMIENTO	PRODUCTO	CAPACIDAD (galones)
01	02	Diésel B5-S-50	4 500
		Gasohol 90 plus	1 500
CAPACIDAD TOTAL			6 000

Características técnicas del tanque

- o Tipo cilindro horizontal
- o Compartimientos: dos (02)
- o Capacidad del tanque: 6000 galones
- o Capacidad del compartimiento N° 1 (DB5-S-50) 4500 galones
- o Capacidad del compartimiento N°2 (Gasohol 90 plus): 1500 galones
- o Material para la fabricación del tanque N° 1: Plancha acero AS 612
- o Espesor del cuerpo y las tapas del cilindro: 6.35002 mm o ¼
- o Diámetro Interior del cilindro N°1: 2 400 mm
- o Longitud exterior total del cilindro N° 1: 5 044.05 mm
- o Diámetro interior del compartimiento N° 1: 2 400 mm
- o Longitud interior del compartimiento N° 1: 3 770 mm
- o Diámetro interior del compartimiento N° 2: 2 400 mm
- o Longitud interior del compartimiento N° 2: 1 255 mm

Islas:

ISLA N°	EQUIPO DE DESPACHO		PRODUCTO
	N° DE DISPENSADORES	N° DE MANGUERAS	
1	01	02	Diésel B5-S-50
		02	Gasohol plus 84

Tuberías:

Se emplearán para el suministro de combustible líquido desde las bombas hasta el dispensador.



PERU

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Tuberías	
Diámetro (pulgadas)	Función
4	Recibe el combustible del camión para el tanque de almacenamiento
3	Recupera los vapores de los tanques de almacenamiento
2	Recupera los vapores de venteo de los tanques
1 ½	Transporta los combustibles de los tanques de almacenamiento a los Dispensadores

Bomba Sumergible:

Se contará con una bomba sumergible para cada compartimiento, con la finalidad de enviar los combustibles líquidos de los tanques de almacenamiento a los dispensadores.

Dispensador:

Contará con un dispensador múltiple, con cuatro mangueras, dos para cada producto.

Cronograma de Implementación

Se ha previsto desarrollar en 4 semanas.

III. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

Inversiones HM solicitó a la DGAAE la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias (Formato N° 07 del Decreto Supremo N° 024-2007-EM):

Al respecto, de la revisión y análisis a la documentación presentada por Inversiones HM, se ha determinado lo siguiente:

Inversiones HM ha cumplido con el pago de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Energía y Minas.

El establecimiento es nuevo y comprende la instalación de una estación de servicios de venta de combustibles líquidos, en la que contempla la instalación de una edificación, así como la instalación de un tanque de almacenamiento de los combustibles líquidos de 6000 galones de capacidad con dos compartimientos: Diesel B5-S-50 con 4500 galones y Gasohol 90 plus de 1500 galones, también la construcción de una isla para el despacho de los combustibles líquidos.

Los criterios que se tomaron en cuenta para la selección del área, donde se construirá el establecimiento son de carácter normativo, ambiental, técnico y socio-económico.

Inversiones HM describe los criterios técnicos empleados para la delimitación del área de influencia del proyecto (AID y AII).

En cuanto al área de influencia directa, se señala que es el terreno donde se instalarán los equipos, maquinarias e inmuebles del proyecto en forma temporal o permanente, y donde se manifiesta de manera evidente los impactos ambientales (área 190.51m²). Asimismo, se indica que el área de Influencia Indirecta es de 100 m alrededor del establecimiento.

En el estudio se describe de manera general las características del entorno, señalando las características físicas (clima, meteorología, suelos, hidrografía, geología, geomorfología y geodinámica), características biológicas (flora y fauna) y ambiente socio económico.



PERÚ

Ministerio
del Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Inversiones HM señala que no existen zonas de agricultura, ganadería y/o receptores sensibles.

Inversiones HM señala que en el área de influencia no existen fauna ni flora, a excepción de una fauna doméstica (perros, gatos, etc.) y en lo que es flora solo algunos jardines.

Se señala que la temperatura media anual es de 15.5° C, humedad relativa más alta registrada fue de 93% y la más baja fue de 34%, y predominan vientos en dirección de Norte a Este.

Inversiones HM no indica la profundidad de la napa freática ni distancias a fuentes o cursos de agua natural o antrópica.

Inversiones HM no realiza una breve descripción de los principales problemas ambientales existentes actualmente en el entorno del proyecto.

Inversiones HM señala que el terreno donde se construirá el establecimiento, corresponde a una Zona Urbana. Sin embargo, no presenta ningún documento donde acredite que el área del proyecto se encuentra en la zona mencionada. Asimismo, no presenta el croquis de ubicación donde se visualiza el tipo de zonificación.

Se identifican y evalúan los impactos ambientales generados por la construcción y operación del proyecto.

Se proponen las medidas de prevención, mitigación y/o corrección para los impactos generados durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

Inversiones HM señala el volumen estimado de residuos durante la etapa de construcción (Residuos de cemento: 2.0 m³, Material de construcción: 1.5 m³, Desmante: 65.0 m³, Envases de vidrio: 0.5 m³, Envases de metal: 0.2 m³, Envases de material de plástico: 0.25 m³)

Inversiones HM señala el volumen estimado de residuos sólidos en la etapa de Operación (Desechos Sólidos de gestión municipal: 25 kg/mes, Desechos Sólidos peligrosos: 35 kg/año).

Inversiones HM No señala el manejo y la disposición final de los materiales de construcción y/o desmante.

Inversiones HM señala que el establecimiento no generará efluentes líquidos.

Inversiones HM presenta una carta de compromiso de realizar el monitoreo de la calidad de aire y ruido con una frecuencia trimestral, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Supremos N° 074-2001-PCM, N° 003-2008-MINAM y N° 085-2003-PCM, más no establece la fase en la que se realizarán dichos monitoreos. Asimismo, se verifica que el documento presentado no se encuentra suscrito por su representante legal.

En el mismo documento, Inversiones HM se compromete al control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en la fase de construcción y operación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Sin embargo, como señalamos anteriormente, dicho documento no se encuentra suscrito por su representante legal.

En el Plan de Relacionamiento con la Comunidad (PRC), Inversiones HM señala que consta de: elaboración del Plan de Relacionamiento y su difusión en la comunidad, divulgación del proyecto, seguridad y relación con las entidades. Menciona que se informará a la comunidad



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

sobre el proyecto, desde antes de su inicio. Asimismo, presentó el cronograma de actividades del Plan de Relacionamiento Comunitario.

Se describen las medidas a tomar para los planes de abandono como las consideraciones generales, información a la DGAAE, actividades previas a las acciones de abandono, retiro de instalaciones y las acciones para un cese temporal, para un abandono parcial y un abandono total. También presentó el cronograma tentativo de las actividades correspondientes al Plan de Abandono.

Se adjunta Plano de Puntos de Monitoreo M-01, firmado por el profesional correspondiente, señalando los puntos de monitoreo para calidad de aire y calidad de ruido. Sin embargo, no señala las coordenadas UTM.

La Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor, se encuentra suscrito por el Representante Legal y por dos (02) profesionales que elaboraron la DIA, con el Currículum Vitae y el certificado de habilidad vigente hasta la fecha de ingreso de la DIA.

Se presenta DNI y la Vigencia de Poder del representante legal de Inversiones HM, emitido por la SUNARP con fecha del 25 de abril de 2014, por lo que se encuentra vigente a la fecha de entrega del Estudio.

Luego de revisada la presente Declaración de Impacto Ambiental se verifica la existencia de las siguientes observaciones técnicas y legales:

Observaciones técnicas y legales:

1. Inversiones HM deberá indicar la profundidad de la napa freática y las distancias a fuentes o cursos de agua natural o antrópica.
2. Inversiones HM deberá realizar una breve descripción de los principales problemas ambientales existentes actualmente en el entorno del proyecto.
3. Inversiones HM deberá presentar el certificado de zonificación del área del proyecto emitido por la municipalidad correspondiente. Asimismo, deberá presentar el croquis de ubicación del establecimiento, donde se visualiza el tipo de zonificación.
4. En el PRC menciona, que: "El propietario del Establecimiento Empresa Hermanos Infantas S.A., promoverá y colaborará con todas las instituciones públicas y privadas en la realización de actividades relacionadas principalmente con la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana.", por lo mencionado, se deberá aclarar el nombre de Inversiones HM en quien recaerá el compromiso realizado dentro del PRC.
5. Inversiones HM señala que adjunta el plano de ubicación y localización del establecimiento. Sin embargo, no se encuentra adjunto, por lo que deberá presentar dicho plano a una escala adecuada y suscrito por el profesional correspondiente.
6. Inversiones HM deberá presentar los puntos de monitoreo en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS84, y ubicarlos en el plano de distribución del establecimiento a escala adecuada. Asimismo, deberá señalar la dirección predominante del viento. Este plano deberá estar firmado por un profesional, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 16053¹, que establece que mapas, planos, y en general, cualquier documento técnico de Ingeniería o Arquitectura, para tener valor legal, deberán estar autorizados por Ingenieros o Arquitectos, y en concordancia con la Ley N° 288582, que en su artículo 1°,

¹ Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

² Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

literal a) establece que respecto al ejercicio de las labores propias de Ingeniería deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú.

7. Inversiones HM debe comprometerse mediante carta de compromiso, suscrita por el titular, a realizar en la fase de construcción y operación del proyecto al manejo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".
8. Inversiones HM debe comprometerse mediante carta de compromiso, suscrita por el titular, a realizar en la fase de operación del proyecto el monitoreo de la calidad de aire y ruido, con una frecuencia trimestral en la fase de construcción y operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en los Decretos Supremos N° 074-2001-PCM y N° 003-2008-MINAM, N° 085-2003-PCM, respectivamente.


IV. CONCLUSIÓN


Por lo expuesto, los suscritos concluimos que la Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor, se encuentra **OBSERVADA** por lo que, Inversiones HM Señor de Muruhuay S.A.C., deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, los suscritos recomendamos remitir el presente informe a Inversiones HM Señor de Muruhuay S.A.C. a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental presentada.

San Borja, 27 MAYO 2014


Ing. Max Molina Rojas
CIP N° 90788


Abg. Sheillah Iris Espinoza David
CAC N° 8946

Lima, 28 MAYO 2014

Visto, el Informe N° 198 -2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/SED/MMR y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral que concede el plazo máximo de siete (07) días hábiles a fin de que **Inversiones HM Señor de Muruhuay S.A.C.** subsane las observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor; ubicada en la Avenida Andrés Avelino Cáceres esquina, con Calle S/N Manzana H Lote 16, Asentamiento Humano de Huaycan, en el distrito de Ate, provincia y



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas


Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"


departamento de Lima, de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus
modificatorias. - **Prosiga su trámite.**-




Dr. Aldo Ramírez Palet

Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos




Ing. Máximo Borjas Usurín

Director (e) Gestión Ambiental Energética
Asuntos Ambientales Energéticos

AUTO DIRECTORAL N° 120 - 2014-MEM-DGAAE

Lima, 28 MAYO 2014

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a **Inversiones HM Inversiones HM Señor de Muruhuay S.A.C.** cumpla con subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para uso automotor, ubicada ubicada en la avenida Andrés Avelino Cáceres esquina, con Calle S/N Manzana H Lote 16, Asentamiento Humano de Huaycan, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles; de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Notifíquese al Titular.**




Ing. Edwin Regente Ocmin

Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

Transcrito a:

Representante: Sr. David Pedro Huacachin Meza
Empresa: INVERSIONES HM SEÑOR DE MURUHUY S.A.C.
Dirección: calle 11 Mza. Q Lote 29 Urb. Alameda del Pinar, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.